



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Seis (06) de julio del dos mil veintidós.**

Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, a lo solicitado en auto del 24 de febrero de 2022, esto es la facultad de subcomisionar, y en aras de dar cumplimiento efectivo a la comisión N° 111 proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso Verbal N° 11001400302320200020900 iniciado por GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. contra HEREDEROS DETERMINADOS DE JUAN DE JESUS LEON ARDILA, el despacho **ORDENA:**

PRIMERO: IDENTIFICAR, EXAMINAR Y HACER EL RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL BIEN INMUEBLE rural denominado Santa Cruz, ubicado en la vereda Tablona del Municipio de Vélez, identificado con matrícula inmobiliaria N° **324-57027** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, objeto de imposición de servidumbre de propiedad de JUAN DE JESUS LEON ARDILA, cuyos linderos se hallan consignados en la resolución N° 19138 del 29 de diciembre de 1967 expedida por el INCORA.

Para dar cumplimiento a lo anterior se fija como fecha el **día 23 de Agosto de 2022 en horas de 09:00 a.m.**

SEGUNDO: DESIGNAR como perito al señor **RAUL GALVIS TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.203.499, quien puede notificarse en la Calle 10 No. 8-15 Piso 2 Centro de Barbosa, Sder, celular 3176487356, e-mail: raulcontadorpublico@hotmail.com.

ADVIERTASE que la aceptación es obligatoria para quienes estén inscritos en la lista oficial. En caso de no aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado en forma inmediata, conforme lo establece el art. 48 y 49 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMISORIO 2020-00016

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

56

TERCERO: ADELANTESE las presentes diligencias conformando cuaderno original y copia por separado. Por secretaria procédase de conformidad.

Una vez diligenciado el presente despacho comisorio, devuélvase al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **07 DE JULIO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **086.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.